COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO No 442 2022	
Contrato No	**442**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
Nit	**891.801.240-1**
CONTRATISTA	**MASTERCAT SAS**
Identificación	**9001.98625-8**
Representante Legal	**OLEGARIO PULIDO ALBA**
Identificación	**4.191.776 de Paipa**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 1523 de 2012, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **MASTERCAT SAS,** identificado con NIT: **9001.98625-8,** representado legalmente por **OLEGARIO PULIDO ALBA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.191.776 de Paipa, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominarán **CONTRATISTA** con el amparo de las siguientes según lo previsto en el Régimen Especial, contenido en la ley 1523 de 2012, capitulo VII Régimen Especial, en su artículo 65, así como en la normatividad contenida el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y las clausulas excepcionales dispuestas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993., hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**"ATENCION DE PUNTOS CRITICOS GENERADOS POR LA OLA INVERNAL CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACA."**
2. VALOR	El valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (124.959.950) MCTE;** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, dadas por los lineamientos municipales así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FUENTE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PIEDRA SOBRETAMAÑO PARA CONFORMACION DIQUEL DEL RÍO</td><td>COTIZACIÓN</td><td>M3</td><td>700</td><td>$ 101.150</td><td>$ 70.805.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECEBO CLASIFICADO</td><td>COTIZACIÓN</td><td>M3</td><td>300</td><td>$ 20.230</td><td>$ 6.069.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ARENA DE PEÑA</td><td>COTIZACIÓN</td><td>M3</td><td>15</td><td>$ 97.580</td><td>$ 1.463.700</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TRANSPORTE DE MATERIAL (doble troque)</td><td>COTIZACIÓN</td><td>VIAJE(15M3)</td><td>50</td><td>$ 345.100</td><td>$ 17.255.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SERVICIO DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, KOMATSU PC220, STAN BY MINIMO DE 5 HORAS</td><td>COTIZACIÓN</td><td>HORAS</td><td>80</td><td>$ 234.950</td><td>$ 18.796.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SERVICIO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA, STAND BY 5 HRS DIARIAS</td><td>COTIZACIÓN</td><td>HORAS</td><td>75</td><td>$ 124.950</td><td>$ 9.371.250</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMA BAJA TRASLADO DE MAQUINARIA 2 TRAYECTOS</td><td>COTIZACIÓN</td><td>VIAJE</td><td>2</td><td>$ 1.200.000</td><td>$ 1.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL COSTO DIRECTO</td><td>$ 124.959.950</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. PLAZO:</td><td>El Plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto. <u>PARÁGRAFO</u>. -Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, DE FORMA INMEDIATA; conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, todos los documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</td></tr>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio desembolsará a el contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo. b) El sesenta por ciento (60%) se cancelará de acuerdo con las actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento c) El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para el recibo final.

PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas del Municipio de Paipa, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Municipio no se responsabilizará por la demora en los pagos al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro.
PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al Municipio a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del contrato se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva.
PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por el CONTRATISTA y radicados ante la Secretaría de Infraestructura, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.
PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Sub Secretaría de Contratación.
PARAGRAFO 5: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad</td></tr>
<tr><td>5.SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de éste CONTRATO, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2022001204 de fecha</td></tr>
</table>

	02/11/2022, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000) M/CTE
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En el municipio de Paipa- Boyacá, donde se presente emergencias y se realice trabajos de apoyo y mantenimiento según lo indique el supervisor, de los sitios críticos mencionados anteriormente de la ola invernal, objeto de la declaratoria de esta calamidad publica
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**7.1. GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar los documentos originales en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor 5. Ejecutar las actividades contratadas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad con todos los equipos maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. 6. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 10. Constituir las garantías a que haya lugar. 11. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el

	CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: • Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; • No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA. **7.2 ESPECIFICAS:** • Poner a disposición de la entidad en los puntos críticos identificados sobre el municipio de Paipa, la maquinaria, operarios, combustibles necesarios para el desarrollo de los trabajos que se requieran y que sean ordenados por la supervisión para la recuperación de los cauces, labores de limpieza – remoción de escombros material vegetal, remoción de sedimentos, protección de la margen de los ríos, labores de dragado mecánico, adecuación de zonas de protección según los requerimientos • Garantizar el mantenimiento, repuestos y combustibles necesarios para la operación y funcionamiento de la maquinaria a alquilar y el buen desarrollo de los trabajos. • Garantizar personal calificado, operarios con pericia y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente, dentro del plazo acordado, minimizando sus riesgos • Entregar a los operarios la dotación y elementos de seguridad industrial requeridos y acorde con la labor a desarrollar, respondiendo por su seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), capacitación adecuada etc. • Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria en cuerpos de agua para el desarrollo de las actividades en cada punto críticos o de necesaria atención. • Llevar junto con la supervisión registro diario de horas de maquinaria utilizadas en cada punto crítico atendido, así como registro fotográfico de las actividades adelantadas. • El contratista deberá reemplazar a su cuenta y riesgo la maquinaria cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de dos días para quedar nuevamente operativa. • Entregar informes semanales junto con los soportes de caso, que sean requeridos por la supervisión • Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación suya y del personal a su servicio al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. • Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. • En la ejecución de las horas de maquinaria que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO a través de la supervisión, y acatará sus órdenes.

	• Suministrar los elementos según la norma técnica y especificaciones que apliquen en Colombia, de acuerdo con las condiciones pactadas • Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas (ficha técnica) y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta técnico económica. • Realizar la entrega de los bienes requeridos en las instalaciones se la Alcaldía Municipal, para visto buena de la supervisión e ingreso al almacén municipal en los tiempos solicitados • Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. • Cubrir costos de transporte de los bienes a suministrar • Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el estatuto tributario. • En la factura o documento equivalente se deba hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. • Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. • Asumir el riesgo de la perdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta entes de la entrega de los mismos en el sitio indicado. • Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. • Garantizar la calidad de los elementos suministrados • Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos. • Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor, llegue en mal estado de conservación o no cumpla con la ficha técnica del proceso. • Suscribir las pólizas a que haya lugar y mantenerlas vigentes que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la supervisión velara por el cumplimiento de dicha obligación. • Asumir los gastos de legalización y ejecución del contrato. • Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor • Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada. 3. Suministrar en forma oportuna la información, planos, descripciones técnicas y demás lineamientos técnicos requiera el Contratista para el desarrollo de sus actividades 4. Orientar, direccionar y ordenar el desarrollo de las actividades que deban ser realizadas en la maquinaria a alquilar

	5. Ejercer la Supervisión (seguimiento, verificación y control) del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.
9. GARANTÍA	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para el presente contrato no será obligatoria la exigencia de garantías ya que la modalidad de contratación es directa sin importar la cuantía, sin embargo teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración estima conveniente la exigencia de garantías amparadas por entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, la cual debe cubrir los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO**, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, una garantía por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una vigencia del mismo y en ningún caso podrá ser inferior a 200 smmlv. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Paipa Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la sub-secretaria de compras públicas y gestión contractual, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.
10. SUPERVISOR	De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del convenio El Municipio deberá designar el supervisor del programa. La Supervisión del contrato

	que se suscriba, estará a cargo DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PANEACIÓN Y EL COORDINADOR DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor serán las siguientes: • Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales de acuerdo con las obligaciones específicas del operador y programación aprobada por la supervisión •Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. • Exigir al contratista que los servicios, profesionales, bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. • Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. • Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato, bases de datos sectorizada etc. • En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. • Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato previo ingreso al almacén. • Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: .1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). .2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. .3) Actas de recibo parcial o final de obra. .4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. • A la finalización del convenio. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. • Revisar los documentos necesarios para liquidar el convenio. • Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, de la provisión de repuestos, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantía requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a lo siguiente: **a.** el CONTRATISTA se obliga a

	mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo el CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga al CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este contrato.
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente **a:** a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente contrato. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato, así

	como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
16. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer

	efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
20. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
21. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
23. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24.MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
29. LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral.
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. Igualmente lo previsto en el Régimen Especial, contenido en la ley 1523 de 2012, capitulo VII Régimen Especial, en su artículo 65, así como en la normatividad contenida el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y las clausulas excepcionales dispuestas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
31. CONTROL FISCAL REGIMEN ESPECIAL	Según lo reglamentado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, referente a las medidas especiales de contratación, se establece que: " *los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen".*
32. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** propuesta del **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA f).** Invitación del proceso de selección **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

33. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal, aprobación de pólizas para su posterior suscripción del acta de inicio.
34. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
35. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, Cr 73 No. 74-66, Bogotá. correo electrónico: mastercatcolombia@gmail.com TELÉFONO: 3115045215
36.FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 442 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

PROYECTÓ:	**Vo.Bo**
LIZETH JUDITH CHOCONTA SOLANO Profesional Externo S.C.P.G.C	